



Apuntes Contributivos

Por Lcdo. Rafael A. Carazo

LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACION CONTRIBUTIVA APROBADA EN EL 2002

En la edición de los Apuntes Contributivos que se publicó para los meses de septiembre/octubre de 2002, se resumieron las leyes relacionadas con materias contributivas que fueron aprobadas desde el 1 de enero hasta al 28 de agosto de 2002 (Ley Número 204). En este artículo cubriremos las leyes contributivas que han sido aprobadas desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2002, y los reglamentos emitidos bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico durante el 2002.

A. Leyes

1. **Ley Núm. 209 del 28 de agosto de 2002-** Mediante esta Ley se enmienda el Código para establecer una Cuenta de Retiro Individual no Deducible. Como lo indica el nombre de esta nueva Cuenta de Retiro Individual (la "CRI-ND"), las aportaciones que se hagan a la misma no son deducibles por el contribuyente. Sin embargo, el beneficio contributivo que ésta ofrece es que las cantidades que se reciban como **distribuciones calificadas** de una CRI-ND (según ese término se define en la Sección 1169B (d) del Código) se excluirán de ingreso bruto y no estarán sujetas al pago de contribuciones sobre ingresos.

Esta Ley comenzó a regir inmediatamente después de su aprobación.

2. **Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002-** Esta Ley, titulada "Ley para la Revitalización de los Centro Urbanos," enmienda varios artículos de la Ley de Municipios Autónomos con el objetivo de promover el desarrollo de los centros urbanos en los municipios. Como parte de esas enmiendas, se conceden unos incentivos contributivos en la forma de deducciones, exenciones y créditos contributivos.

Esta Ley comenzó a regir inmediatamente después de su aprobación y es aplicable para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2001.

3. **Ley Núm. 225 del 29 de agosto de 2002-** La Ley Núm. 225 enmendó la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998, para conceder unos beneficios contributivos adicionales a las oficinas corporativas centrales o regionales dedicadas a prestar servicios centralizados de, entre otros, contabilidad, finanzas y contribuciones.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables inmediatamente después de su aprobación.

4. **Ley Núm. 226 del 29 de agosto de 2002-** La Ley Núm. 226 también enmendó la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998, para conceder exención contributiva total, de contribuciones sobre ingresos y otros beneficios contributivos adicionales, a los negocios exentos bajo dicha Ley que se localicen, entre otros, en los municipios de Vieques y Culebra.

5. **Ley Núm. 251 del 28 de octubre de 2002-** Esta Ley también enmendó la Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998, para establecer límites al crédito por inversión que concede la misma.

Esta Ley comenzó a regir inmediatamente después de su aprobación.

B. Reglamentos Bajo el Código

1. Reglamento Núm. 6419

El Reglamento Núm. 6419 establece las reglas aplicables bajo las Secciones 1023(bb)(7) y 1172 del Código, relacionadas con la deducción por aportaciones a la Cuenta de Aportación Educativa, también conocida como la "IRA Educativa" y las características y requisitos de esa cuenta. El mismo entró en vigor el 27 de marzo de 2002.

2. Reglamento Núm. 6436

El Reglamento Núm. 6436 establece las reglas aplicables bajo las Secciones 1040D y 1040E del Código, relacionadas con el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico para la exportación (sección 1040D) o para la venta y consumo local (sección 1040E). Este reglamento está en vigor desde el 22 de abril de 2002.

3. Reglamento Núm. 6437

El Reglamento Núm. 6437 establece las reglas aplicables bajo las Secciones 1040DF del Código, relacionadas con el crédito por el aumento en compras de productos del agro puertorriqueño. Este reglamento está en vigor desde el 19 de abril de 2002.